COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUERDO: **CT-04-01/2019-16**

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-04-01/2019-16** SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN CON CLAVE LPN-IEEBC-2019/03, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Firma.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil diecinueve.

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

COMITE DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA

JUNTA DE ACLARACIONES

Siendo las 11 horas con 50 minutos del día 22 de febrero de 2019, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-IEEBC-2019/03 relativo a la contratación del **Servicio de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 21, fracción I, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 32 de su Reglamento; así como lo estipulado en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las bases de licitación.

NOTA ACLARATORIA

Derivado del oficio INE/UNICOM/0633/2019 emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, que se anexa a la presente acta formando parte integral de la misma, se integran las características técnicas de los equipos móviles, siendo las siguientes:

Especificaciones técnicas del equipo móvil que proporcionara el INE:

ZTE Blade V8	
Pantalla	IPS LCD de 5,2 pulgadas
Procesador	Qualcomm Snapdragon 435
Núcleos	8 núcleos cortex A53 a 1,4Ghz
GPU	Adreno 505
RAM	2GB Libres independientes al Sistema Operativo
Memoria	16GB
OS	Android 7.0
Conectividad	4G, WiFi 802.11, Bluetooth 4.1, GPS
Batería	2.730 mAh no extraíble, 24 horas de funcionamiento continuo

Cámara	13 megapíxeles, con flash LED y Estabilizador de Imagen
Dimensiones y peso	148,4 x 71,5 x 7.7 milímetros; 141 gramos

Dado que la aplicación que se desarrolle por el proveedor deberá de coexistir con otras aplicaciones, esta deberá de ser lo suficiente mente ligera de tal forma que no consuma la totalidad de memoria del dispositivo y afecte el funcionamiento del mismo, así mismos la aplicación debe de ser fácil y rápida de instalar, con el fin de que la instalación y actualizaciones que pudieran generarse no consuman tiempo de comunicación y procesamiento en el dispositivo.

La aplicación desarrollada por el proveedor debe de ser compatible con la consola MDM, utilizada para la distribución de aplicativos por el INE.

A continuación se da repuesta a las preguntas realizadas por los licitantes:

LICITANTE: INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C.

1.- Bases, Sección II: "Requisitos de la licitación", Apartado C: "Preparación de las proposiciones", Numeral 9: "Propuesta técnica", Inciso "A".
Pregunta: Se solicita utilizar el formato del Anexo 1 para detallar la descripción del servicio que se propone suministrar, sin embargo: En el entendido de que el servicio se solicita como partida única, solicitamos nos permita detallar en cada renglón cada uno de los componentes principales que ofrece nuestro servicio integral, o bien, en caso de no ser así, nos indique cuál es el desglose de actividades esperadas.

RESPUESTA:
El Anexo 1 es solo para referencia, sin embargo el licitante podrá optar por un formato libre, siempre y cuando reúna todas las especificaciones técnicas solicitadas y la descripción detallada de su propuesta.

2.- Bases, Sección II: "Requisitos de la licitación", Apartado C: "Preparación de las proposiciones", Numeral 9: "Propuesta técnica", Inciso "Q".
Pregunta: Se solicita utilizar el formato del Anexo 7 para manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con experiencia en una serie de requisitos, sin embargo:
El sub-inciso "a)" solicita: "Manejo de tablas de ruteo BGP", por lo que aclaramos que, al ser un protocolo de computación que sirve para dar a conocer a otras redes en Internet el número de sistema autónomo (ASN) que contiene la información de las IP's propias, consideramos que el "manejo de tablas de ruteo BGP" es específico para empresas proveedoras de servicio de Internet (ISP's), y debido a que ofrecer servicios de Internet no es el objeto de esta licitación, solicitamos que, al igual que se excluyeron los requisitos de:

DNS propias y redundantes, IP's propias y portables, ASN propio y constancia de valor agregado de COFETEL, en la Sesión de Dictaminación Número 8 de la Comisión de Procesos Electorales llevada a cabo el 5/FEB/2019, se excluya el sub-inciso "a)" de los requisitos técnicos solicitados al proveedor en el Anexo 7, y de este modo se cumpla con lo establecido en el artículo 28 fracción XII de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, donde se especifica que las bases no podrán contener requisitos que limiten la libre participación de los interesados.

RESPUESTA:
Apegarse a lo solicitado en bases y criterios de adjudicación.

3.- Bases, Sección II: "Requisitos de la licitación", Apartado C: "Preparación de las proposiciones", Numeral 9: "Propuesta técnica", Inciso "V". Se solicita "Demostración física con una duración máxima de 60 minutos", por lo que solicitamos a la convocante nos indique en qué fecha y horario se tienen programadas las sesiones de demostración para los concursantes de esta licitación.

RESPUESTA:
Será durante el acto de apertura de propuestas técnicas, agendado para el día 28 de febrero de 2019, la demostración iniciará una vez concluido el acto de apertura de sobres de propuestas técnicas.

4.- Bases, Sección II: "Requisitos de la licitación", Apartado C: "Preparación de las proposiciones", Numeral 10: "Propuesta económica", Inciso "A". Se solicita utilizar el formato del Anexo 11 para detallar el catálogo de conceptos, sin embargo: En el entendido de que el servicio se solicita como partida única, solicitamos nos permita detallar en cada renglón cada uno de los componentes -conceptos- principales que ofrece nuestro servicio integral, o bien, en caso de no ser así, nos indique cuál es el catálogo de conceptos esperado en el desglose de los importes para esta licitación.

RESPUESTA:
Se acepta propuesta, el licitante podrá en el catálogo de conceptos detallar los componentes principales y los importes correspondientes a su propuesta económica.

5.- Bases, Sección II: "Requisitos de la licitación", Apartado E: "Apertura y evaluación de las proposiciones", Numeral 20: "Criterios de evaluación", Parte II: "Requisitos técnicos", Inciso "L". Se observa que el sub-inciso "a)" de nuevo menciona que se verificará que la empresa cuenta con la capacidad para "Manejo de tablas de ruteo BGP", por lo que solicitamos se considere la acción emitida en la en la Sesión de Dictaminación Número 8 de la Comisión de Procesos Electorales llevada a cabo el 5/FEB/2019, donde se excluyen varios incisos, y de este modo se cumpla con lo establecido en el artículo 28 fracción XII de la LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, donde se especifica que las bases no podrán contener requisitos que limiten la libre participación de los interesados.

RESPUESTA:
Apegarse a lo solicitado en bases y criterios de adjudicación.

6.- Anexo Técnico, Apartado C: "ANÁLISIS DE RIESGO, PLAN DE CONTINUIDAD, REQUISITOS TÉCNICOS Y SEGURIDAD, REDUNDANCIA Y COMUNICACIONES" Numeral 3: "Requisitos técnicos para EL PROVEEDOR", inciso "E". En este inciso, se lee: "Dado que la publicación de los resultados electorales en línea del PREP son en Internet, EL PROVEEDOR debe contar con experiencia y antigüedad mínima de cinco años comprobable en instalaciones propias para servicio a clientes y propios, incluyendo la siguiente documentación a nombre del proveedor".

Sin embargo no es claro si se refiere a instalaciones de redes para servicios PREP como el que se solicita en esta licitación, o si se refiere a instalaciones de redes para dar servicio de Internet como las que instalan las empresas proveedoras de servicios de Internet.

Por lo que solicitamos se aclare que se refiere a instalaciones de redes para llevar a cabo los servicios de PREP, en el entendido de que, si bien es cierto la publicación de los resultados electorales es a través de Internet, y requiere la implementación de los niveles de seguridad más altos, tales como: encriptación de al menos 256 bits y esquemas de redundancia en comunicaciones, no es requisito ser proveedor de Internet para adquirir experiencia en la instalación y administración de redes y manejo de infraestructura para la publicación de los resultados del PREP y de todos sus procesos.

Así mismo, en caso de que la comprobación de "instalaciones propias para servicio a clientes y propios" se refiera a instalaciones de servicio PREP, solicitamos se pueda comprobar con evidencia fotográfica, currículum del personal técnico y/o con las cartas de satisfacción de cumplimiento de otros Organismos Públicos Locales Electorales donde se haya implementado dicho servicio.

RESPUESTA:
Es correcta la apreciación, se refiere a la a instalaciones de redes para llevar a cabo los servicios de PREP. En cuanto a la comprobación, ya se encuentra establecido en el numeral 9 incisos H, R y V, de las bases de licitación.

7.- Anexo Técnico, Apartado C: "ANÁLISIS DE RIESGO, PLAN DE CONTINUIDAD, REQUISITOS TÉCNICOS Y SEGURIDAD, REDUNDANCIA Y COMUNICACIONES" Numeral 3: "Requisitos

técnicos para EL PROVEEDOR", inciso "E". Al igual que en los requisitos de las Bases, el requisito número 1 de este inciso, solicita nuevamente incluir documentación que compruebe el "Manejo de tablas de ruteo BGP", por lo que referenciamos los mismos motivos explicados en las preguntas número 2 y 5 anteriormente expuesta.

RESPUESTA:
Apegarse a lo solicitado en bases y criterios de adjudicación.

LICITANTE: PODERNET, S.A. DE C.V.

1.- Bases de Licitación, Numeral 9. Punto V. Demostración Física...de acuerdo al orden en que se registraron. ¿Es posible indicar Fecha y lugar de la demostración?

RESPUESTA:
Será durante el acto de apertura de propuestas técnicas, agendado para el día 28 de febrero de 2019, la demostración física iniciará una vez concluido el acto de apertura de sobres de propuestas técnicas.

2.- Bases de Licitación, Anexo 6. El texto del Anexo 6 descrito en las Bases de Licitación, y el texto del archivo editable son diferentes; consideramos que el texto del Anexo 6 que debemos presentar es el definido en las Bases de Licitación. ¿Es esto correcto?

RESPUESTA:
Se informa que había un error en la publicación de archivos editables que forman parte de los anexos de las bases de licitación, situación que fue corregida el día 18 de enero, por lo que en caso de no poder visualizar dichos formatos, se solicita actualizar la página institucional www.ieebc.mx.

3.- Bases de Licitación, Anexos 9, 10, 11, 12. Las Bases de Licitación definen doce anexos y los archivos editables 10; el número de anexo y los archivos que debemos presentar son los establecidos en las Bases de Licitación y no los archivos editables. ¿Es esto correcto?

RESPUESTA:
Se informa que había un error en la publicación de archivos editables que forman parte de los anexos de las bases de licitación, situación que fue corregida el día 18 de enero, por lo que en caso de no poder visualizar dichos formatos, se solicita actualizar la página institucional www.ieebc.mx.

LICITANTE: GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.

1. Se solicita a esta autoridad, la posibilidad de ampliar la duración de la demostración física del sistema a dos horas durante el proceso de apertura de propuestas, a fin de poder exponer de manera completa la estructura propuesta para el CCV, los CATD, la app PREP

Casilla, la solución en seguridad del PREP, así como el proceso de capacitación y reclutamiento del personal, el equipo de cómputo a utilizar y en general toda la solución de nuestra propuesta técnica.

RESPUESTA:
Se acepta la propuesta de 2 hrs. máximo.

2. Respecto del Anexo Técnico punto 3.1.1 Identificación de adecuaciones en CATD y CCV segundo párrafo, donde solicitan considerar la distribución de lugares, equipo de cómputo, mobiliario, entre otros. La pregunta es: ¿Cómo equipo de cómputo a instalar en los CATD se deberá entender que es necesario instalar una computadora personal y un digitalizador A3 o escáner multifuncional por cada digitalizador que vaya a operar?

RESPUESTA:
Es correcta la apreciación, por cada personal que ejerza el rol de digitalizador deberá de haber una computadora personal y un equipo de digitalización.

3. Respecto del punto 9 de las bases inciso T y U, página 17 en donde solicitan dos cartas bajo protesta de decir verdad, una para garantizar la confidencialidad y la otra para garantizar la no participación con partidos políticos y atendiendo a los principios rectores con los que deberá conducirse toda autoridad electoral de acuerdo al Plan Estratégico emitido por el INE para los procesos comprendidos en los años 2016 al 2026 que son CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, la pregunta es: ¿para evitar un posible conflicto de intereses y garantizar la independencia e imparcialidad en las actuaciones de las empresas, será motivo de descalificación, que algún licitante tenga o haya tenido algún nexo, contratación o negocio con algún partido político o candidato?

RESPUESTA:
No será motivo de descalificación de la etapa de propuesta técnica, sin embargo será motivo de ponderación en la evaluación.

4. Respecto al servicio de Internet y enlaces que se requieren instalar en los CATD y en el CCV, en la página 50 del Anexo Técnico párrafos 3 y 4 solicitan que la velocidad sea de 10 Mbps en el CATD y de 40 Mbps en el CCV, después en la página 51 tercer párrafo solicitan enlaces con un mínimo de 100 Mbps, por lo anterior la pregunta es: ¿cuál es la velocidad requerida para los enlaces de Internet que se instalen en los CATD y en el CCV?.

RESPUESTA:
Para este caso a lo que se refiere en la página 51 tercer párrafo, es a la red de área local (LAN) o red de comunicaciones independiente (como se establece en el citado párrafo) que se instalará para la comunicación interna de los equipos de cómputo en los CATD y CCV.

Se concedió el uso de la voz a los licitantes, quienes cuestionaron lo siguiente:

PODERNET, S.A. DE C.V.

Con la finalidad de minimizar riesgos, se solicita la posibilidad de pedir al Instituto Nacional Electoral, que provea un equipo telefónico adicional exclusivo para el uso del PREP, toda vez que como proveedor no se puede garantizar si la aplicación funcione, además de que con esto se cuida el consumo de batería de los equipos móviles.

RESPUESTA:
En base al oficio indicado en la nota aclaratoria de la presente acta, y de conformidad con lo instruido por el Instituto Nacional Electoral, la aplicación del PREP debe coexistir con el resto de las aplicaciones que el CAE utilizará el día de la jornada electoral, por lo que no se podrá suministrar un equipó adicional.

GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.

¿Quién pagará el consumo de los minutos de celular, la empresa o el Instituto?

RESPUESTA:
El Instituto Estatal Electoral de Baja California, asumirá el gasto de los minutos de voz y datos.

No habiendo más asuntos por desahogar, se da por concluido este acto el mismo día que dio inicio, indicando que la falta de firma de alguno de los participantes no invalida los efectos y alcances legales de la presente acta.

DADO en la sala de sesiones del Consejo General Electoral a los 22 días del mes de febrero del año 2019.

"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

CON VOZ Y VOTO:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITE

C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO
SECRETARIO DEL COMITE

C. GABINO EMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ
VOCAL SUPLENTE DEL COMITE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. FERNANDO MEZA CORTEZ
ÁREA SOLICITANTE

CON VOZ ÚNICAMENTE:

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

C. CARLOS ALBERTO AMAYA SOBERANES
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

C. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. MARIA ELENA CAMACHO SOBERANES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

C. SAUL MARTÍNEZ FRANCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTES DEL COTAPREP

C. BRENDA ALICIA BARRERAS YEPIZ

C. BRENDA LETICIA FLORES RIOS

C. JOSÉ CORNELIO BARRAZA BELTRÁN

C. LEONOR MALDONADO MEZA

C. RAFAEL VILLA ANGULO

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA: GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.

FIRMA: _____

EMPRESA: PODERNET, S.A. DE C.V.

FIRMA: _____

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIRSE DATOS PERSONALES

EMPRESA: INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C.

FIRMA: _____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019

Ciudad de México, 21 de febrero de 2019

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En atención a la consulta formulada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), que fue remitida por medio del oficio IEEBC/CIEE/050/2019 en la cual, se plantearon diversas preguntas en relación con la implementación del mecanismo de digitalización desde las casillas, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Es importante señalar que el numeral 1 del artículo 117 del Reglamento de Elecciones dispone:

1. *La articulación interinstitucional será llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPL); además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como ubicación de casillas y contemplará al menos, los temas siguientes:*

   a) *El aseguramiento y establecimiento de canales de coordinación y comunicación entre el Instituto y los OPL;*

   b) ***Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al Instituto y a los OPL, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral;***

   c) *Las funciones, acciones y gestiones que cada OPL deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del Instituto, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la jornada electoral en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral;*

   d) *La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las líneas estratégicas de acuerdo a las competencias y funciones de cada OPL, en coordinación con los órganos centrales, locales y distritales del Instituto, y*

mlb

e) La implementación de canales de comunicación permanentes y eficaces para el seguimiento y monitoreo de las líneas estratégicas establecidas en materia de capacitación y asistencia electoral, entre los órganos desconcentrados del Instituto, a través de las direcciones ejecutivas, la UTVOPL y los OPL.

II. Asimismo, en los incisos j) y k) del numeral 5.1, del Apartado 5 del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEBC, se establece que:

j) El CAE será el responsable de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo "AEC" desde las casillas el día de la Jornada Electoral, mediante los dispositivos móviles que, en su caso proporcione "EL INE", para su incorporación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante PREP, a través del mecanismo de digitalización que establezca "EL OPL", para lo cual "EL OPL" deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local.

k) "EL OPL" será el responsable de elaborar los materiales de capacitación, respecto del mecanismo de digitalización de las AEC desde la casilla para su incorporación en el PREP y deberá hacerlo llegar a "EL INE" para la capacitación que recibirán los CAE, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección.

III. Por su parte, el numeral 5.2 de la cláusula primera de la Adenda al Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, establece:

5.2 Dispositivos móviles para SE y CAE

a) "EL IEEBC" deberá informar por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "EL INE" si requiere utilizar los dispositivos móviles con los que cuenta para la digitalización de las Actas PREP desde casilla y/o la realización del Conteo Rápido.

b) "EL IEEBC" deberá considerar para la digitalización del Acta PREP desde casilla, así como para la realización del Conteo Rápido, que los dispositivos móviles con los que cuenta "EL INE" tienen las siguientes características técnicas:

ZTE Blade V8	
Pantalla	IPS LCD de 5,2 pulgadas
Procesador	Qualcomm Snapdragon 435
Núcleos	8 núcleos Cortex A53 a 1,4GHz

mlb

GPU	Adreno 505
RAM	2GB Libres independientes al Sistema Operativo
Memoria	16GB
OS	Android 7.0
Conectividad	4G, WiFi 802.11, Bluetooth 4.1, GPS
Batería	2.730 mAh no extraíble, 24 horas de funcionamiento continuo
Cámara	13 megapíxeles, con flash LED y Estabilizador de imagen
Dimensiones y peso	148,4 x 71,5 x 7,7 milímetros 141 gramos

IV. Adicionalmente, el apartado 3.2.7 "Programa de Resultados Electorales Preliminares" del Programa de Asistencia Electoral 2018-2019, aprobado por el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG1232/2018, establece lo siguiente:

Visión 2019:

- *Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.*

Objetivo general del proyecto:

- *Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el OPL en el ámbito de su competencia.*

Objetivos específicos:

- *Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo del mecanismo de digitalización desde casilla para las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.*

- *Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.*

mlb

- ***Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, al término de la Jornada Electoral.***

- ***Que se transmita la mayor cantidad de imágenes posible de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernador/a, de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda.***

- ***Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean entregadas al CATD correspondiente.***

En virtud de lo anterior, en caso de que el OPL opte por solicitar el apoyo del INE para digitalizar las Actas desde las casillas mediante los dispositivos móviles con los que se aprovisionará a los CAE, será necesario que dicha solicitud sea remitida al Instituto a través de la Junta Local Ejecutiva del INE.

Respecto al esquema para realizar la instalación de la aplicación que desarrolle el OPL o el tercero que lo apoye en la implementación y operación del PREP, el Instituto cuenta con una herramienta de administración de dispositivos (MDM por sus siglas en inglés). La herramienta en mención se utiliza para llevar el registro y control de los dispositivos, asimismo, permite registrar los teléfonos inteligentes y asociarlos por grupos para realizar, de manera remota, la instalación y/o actualización de aplicaciones móviles. Adicionalmente, comparte la ubicación geográfica del dispositivo, con lo que se puede tener control de las actividades que se lleven a cabo en las casillas.

Por lo anterior, la instalación y, en su caso, actualización de la aplicación para digitalizar desde las casillas se realizaría mediante la herramienta antes mencionada, en este sentido, para realizar la instalación el OPL deberá remitir al INE, por conducto de la UTVOPL, un oficio en el que se incluya:

- Las características y el tamaño (en Mega Bytes) de la aplicación o aplicaciones que conformen el mecanismo para digitalización desde casilla.
- El número estimado de versiones de la aplicación o aplicaciones que se generarán, así como sus respectivos tamaños (en Mega Bytes).
- El consumo de datos estimado que se generará por cada una de las pruebas y simulacros, así como para la operación.

Datos necesarios para hacer una evaluación de las consideraciones que tendrían, en su caso, que incorporarse en el Anexo Financiero del convenio entre el IEEBC y el Instituto.

En ese mismo contexto, y de ser el caso, será necesaria una adecuada coordinación de actividades para que el IEEBC se apegue a los procesos de control de cambios de aplicaciones que rigen al Instituto, garantizando con ello hacer eficiente el despliegue tanto de la aplicación que

desarrolle el IEEBC para la digitalización de actas desde casilla como sus eventuales actualizaciones.

En ese contexto, se remiten las siguientes respuestas:

1. **¿Los dispositivos móviles que el INE ponga a disposición del IEEBC, solo contarán con el sistema operativo Android, si ningún tipo de aplicación instalada o disposición de seguridad que impida la instalación de la aplicación PREP Casilla que desarrolle el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP? (sic)**

   Los dispositivos que el Instituto ponga a disposición de los CAE, para la ejecución de sus actividades cuentan con sistema operativo Android 7.0 y diversas aplicaciones institucionales tanto institucionales (capacitación, Sistema de Información de la Jornada Electoral, mecanismos de recolección, entre otros) como de terceros (mensajería instantánea, capacitación virtual, entre otros), para el desarrollo de sus actividades. Tendrán instalado un software de administración de dispositivos (MDM por sus siglas en inglés), que servirá para la distribución de aplicaciones; dicha distribución correrá a cargo del Instituto, en coordinación con el IEEBC.

2. **De no ser así, ¿Qué se requiere que realice el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP, para la instalación de la aplicación PREP Casilla en los dispositivos móviles que se pongan a disposición del IEEBC y esta coexista con las aplicaciones ya instaladas en los dispositivos?**

   Como ya se indicó, para realizar la instalación de la aplicación que el OPL utilice para la digitalización de actas desde casillas, este deberá remitir oficialmente al INE, por conducto de la UTVOPL, el instalable, tamaño y versión.

   Ahora bien, para que la aplicación coexista con las ya instaladas en los dispositivos, es importante considerar lo siguiente:

   - Optimizar el tamaño del archivo de la imagen que se transmita vía red de datos celulares. En este punto es indispensable garantizar que se han ejecutado las pruebas de aseguramiento de calidad necesarias, esto es, que los algoritmos y librerías de detección y procesamiento de imágenes operan adecuadamente, sin consumir recursos del dispositivo de manera innecesaria que provoquen que el sistema operativo deje de responder o que se transmitan imágenes sin optimizar, en detrimento del uso de datos celulares.

   - Implementar mecanismos de seguridad de la información:

- Que solo los usuarios autorizados puedan enviar información.
- Que solo los dispositivos autorizados puedan enviar información.
- Que solo se envíen imágenes y datos de actas válidas.
- Que los datos confidenciales, como son usuarios y contraseñas, se almacenen y transmitan de forma encriptada.

- Operación en línea y posibilidad de operar fuera de línea, para garantizar que se envíe la información al establecer conexión. En este punto, al igual que en el procesamiento de imágenes, las pruebas de aseguramiento de la calidad son indispensables para garantizar que los procesos de reconexión no impliquen procesamiento que desborde la capacidad del dispositivo o haga un elevado uso de datos celulares. De la misma forma, es indispensable que a la par de las pruebas de funcionalidad se realicen pruebas de seguridad sobre la aplicación y el sistema en conjunto para procesar las imágenes digitalizadas, a efecto de identificar y mitigar posibles vulnerabilidades.

3. ¿Cuál será la metodología o logística parta la capacitación de los SE y CAE, en la utilización de la aplicación PREP Casilla del tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP? (sic)

EL IEEBC deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local y será el responsable de elaborar los materiales de capacitación, respecto del mecanismo de digitalización de las AEC desde la casilla para su incorporación en el PREP y deberá hacerlo llegar al Instituto para la capacitación que recibirán los CAE, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección, como se establece en el inciso k) del numeral 5.1, del Apartado 5 del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEBC.

Por otro lado, es importante reiterar que el numeral 15, segundo párrafo del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones establece:

> *El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.*

En ese sentido, resulta necesario que el IEEBC implemente el mecanismo de digitalización de actas desde las casillas como parte de la operación del PREP.

Por lo anterior, se solicita atentamente que, a través del personal a su cargo, se remitan al IEEBC las repuestas asentadas en el presente oficio a fin de que contribuyan a las determinaciones que el OPL debe contemplar en materia de PREP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

C.c.e.p. **Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente.
Lic. María Luisa Flores Huerta. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Baja California.- Presente.

Aprobó Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona
Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Responsable de la información Lic. David Baltazar Flores
Coordinador Técnico Electoral de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

mlb

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA: **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IEEBC-2019/03**

SE CLASIFICAN: **LA FIRMA DE LICITANTES**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y NO. ACTA DE SESION DE COMITE DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO CT-04-01/2019-16 SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019.